OTROSÍ No 03.

CONTRATO	2023.456
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S
NIT	820000431-6
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA
VALOR	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.369.289.738) PESOS M/CTE,
PLAZO	CUATRO (4) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO	05 DE OCTUBRE DE 2023
OTROSÍ No.1	MODIFICA LA CLAUSULA DEL PLAZO CONTARCTUAL ELIMINANDO LA PALABRA '' SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"
SUSPENSIÓN 01	UN MES, DESDE EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023
REINICIO 01	04 DICIEMBRE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE MARZO DE 2024.
OTROSÍ No.2	PRORROGA AL PLAZO CONTRACTUAL POR DOS MESES MAS HASTA EL 05 DE MAYO DE 2024.
OTROSÍ No.3	LA PRÓRROGA ES DE UN MES, ES DECIR DEL 5 DE MAYO AL 5 DEJUNIO DE 2024
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Entre los suscritos a saber, de una parte, ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.602.850 en calidad de Gerente General nombrado mediante Decreto 001 del 01 de enero de 2024 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA" vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2022, de una parte y quien en adelante se denominará EMDUCE, y de otra parte y MANUEL DAVID GOMEZ ARRIETA identificada con la cédula de ciudadanía N° 7,248,370 obrando en nombre y representación legal de GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S identificada con NIT 820000431-6 hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 3 bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre Municipio de PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato No. 363 de 2023 cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA".

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja “EMDUCE”, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Carta de invitación privada No. 244 de 2023
3. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la entidad GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S, según informe de evaluación del 15 de septiembre de 2023 y se suscribió contrato de obra No. 2023.456 el 21 de septiembre de 2023 mediante plataforma SECOP II.
4. Que el plazo del contrato se estipuló por cuatro meses desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 05 de octubre de 2023.
6. Que el contrato tuvo una suspensión contractual de un mes.
7. Que el contrato se reinició el día 04 de diciembre de 2023.
8. Que el día 28 de diciembre de 2023 se suscribió otro si número uno (1) al contrato con la finalidad de modificar la clausula del plazo eliminando ‘’ sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
9. Que el contrato se prorrogó hasta el 5 de mayo de 2024.
10. Que el contratista de obra solicita prórroga arguyendo lo siguiente: “...Por otro lado, se han venido presentando lluvias constantes en el Municipio lo que ha generado la suspensión por lapsos de tiempo de las actividades, ya que obedecen trabajar al aire libre, generando retrasos en las actividades del tanque luego del reinicio de las mismas siendo estas avaladas por la interventoría.
 A la luz de lo mencionado anteriormente, se solicita a la interventoría la evaluación de una prórroga por 30 días calendario, con el fin de culminar de manera eficiente las actividades correspondientes y pactadas, esto sin dejar a un lado de que cada una de las actividades se han ejecutado de acuerdo a la normatividad vigente y reglamentos técnicos, realizando la instalación, verificación y seguimiento con mano de obra calificada.”
11. Que, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava que estipula el plazo del contrato hasta el 05 de junio de 2024 por lo anterior la cláusula relativa al plazo quedara así:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta inicio hasta el 05 de junio de 2024.

SEGUNDO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 04 de mayo de 2024.

El Contratante,

El Contratista,

MANUEL GOMEZ

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
GERENTE GENERAL

MANUEL DAVID GOMEZ ARRIETA
REPRESENTANTE LEGAL

GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S